

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

30**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.193 de 2012-01 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Sanz Mengíbar, frente a don Jesús Fernández Gómez, sobre cuenta de abogado, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de noviembre de 2012.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 19 de noviembre de 2012 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado por doña Marta Sanz Mengíbar.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial.—En Madrid, a 26 de noviembre de 2012.

Por presentado el anterior escrito y minuta de honorarios, se tiene por subsanada la demanda de jura de cuentas, y fórmese pieza separada para tramitar la solicitud de reclamación de honorarios formulada por la letrada doña Marta Sanz Mengíbar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil requiérase a don Jesús Fernández Gómez para que en el plazo de diez días proceda a abonar en la cuenta número 0000000000, entidad 0030, dígito control 50, sucursal 1143, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto número 2499/0000/00/1193/12, la cantidad de 5.808,00 euros, o impugne la cuenta, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formule impugnación.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto”, debiendo indicar en el campo concepto “Recurso”, seguida del código 30, “Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un especio, el código 30, “Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, la Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Lo que ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jesús Fernández Gómez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.709/13)

